RESOLUCIÓN D.G. N° 302 /2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2018 PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS – PLURIANUAL 2018/2019" - ID 341.319

VISTO: El Memorándum DCP N° 376/2018 de fecha 15 de noviembre del 2018, del Director de Contrataciones Públicas, dirigido a la Directora General de la DIBEN, por el que se solicita la *"Aprobación de la recomendación del Comité de Evaluación en base al Informe de Evaluaicón"* de fecha 15/11/2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe mencionado señala cuanto sigue:

1- INTRODUCCIÓN: En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución de Consejo de Administración N° 08/1142/18 de fecha 05/09/2018, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:
a) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, el Sr. Ramón A. Vargas G., Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, Abog. César Romero, Asesor Legal de la DIBEN, Lic. Gerardo Benítez., Director de Administración y Finanzas, Carmelo Torres, Director de Contrataciones Públicas.
b) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 05/1147/18 de fecha 04 de octubre de 2018, se autorizó el inicio del Llamado y se aprobó la Carta de Invitación.

Que, a continuación se detalla el punto 2- ANTECEDENTES del llamado que dice:
2.1-Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
2.2- Disponibilidad Presupuestaria: la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto según Memorándum Presu_N° 87/2018, de fecha 09 de octubre de 2018, ha remitido el CDP N° 048/2018, cual se verifica que el monto asignado para la presente contratación asciende a la suma de Gs. 10.000.000.- correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que serán afectados al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios

de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

Asimismo, para la cobertura de créditos durante el Ejercicio Fiscal 2019, se cuenta con la Constancia de Plurianualidad (F-G04: Plurianual), remitida en el mismo memorándum mencionado ut supra.

2.3- Solicitudes de aclaración a los requerimientos de la Carta De Invitación y las correspondientes respuestas de la Convocante: NO se han solicitado aclaraciones a la Carta de Invitación del presente llamado.

Que, el punto 4 establece: *ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:*

En fecha 26 de octubre de 2018, siendo las 09:45 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909 del 2003: a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. w de la Ley Nº 2.051/03; c) Poder de Representación; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	CONSTANCIA SIPE N°
1	COMPUNEW & ASOCIADOS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	151963
2	TALLER ESPECIALIZADO de Rubén Guerrero	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
3	HECTOR FOT Servicios Técnicos.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
4	INSUSERV SOLUCIONES GENERALES de Fabiola Magdalena Ruiz Diaz	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1519763
5	S. PAZOS SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO de Daníel Francisco Pazos López	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1518113
6	IGC S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1519655
7	M & C BUSSINES de Mírna Celeste Coronel Aguayo.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	151966
8	HZ INGENIERIA SERVICIOS de Carlos Aberto Holtzberger Zapattini.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1519760

Que, continúa señalando en el punto 10: *RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:*

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849	Experiencia	Capacidad Técnica	Análisis de Precios
IGC S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Taller Especializado de Rubén Guerrero	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
S. Pasos Daniel Francisco Pazos López	CUMPLE	Descalificado en el apartado 5, por falta de presentación de aceptación de corrección de errores aritméticos.			

Que, en el punto 11 dice: *11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES: Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que las oferta presentada por la firma IGC S.R.L , se erigen como más solvente y de menor precio, cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, y, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.*

Que, el precio cotizado por la firma IGC S.R.L., se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es Por Total

Que, se han presentado un mínimo de tres ofertas pasibles de ser analizadas técnica y económicamente.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y

34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1- ADJUDICAR: A la firma IGC S.R.L., en los Ítems que componen el presente llamado, por el monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (quince millones) y el monto máximo de Gs. 30.000.000.- (treinta millones) con IVA Incluido.

Que, el artículo 12° de la Carta Orgánica de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) establece como funciones del Director General en el inciso ***"k) Realizar todas las gestiones conducentes al cumplimiento de los fines de la Institución, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración en la primera oportunidad".***

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1°: ADJUDICAR a la firma IGC S.R.L., en los Ítems que componen el presente llamado, por el monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (quince millones) y el monto máximo de Gs. 30.000.000.- (treinta millones) con IVA Incluido.

Art. 2°: IMPUTAR la presente erogación en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Asunción, 15 de noviembre de 2018

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso

Presidenta del Consejo de Administración y

Directora General